



MINISTERIO DE ECONOMÍA

ACUERDO MINISTERIAL No. 170-2022

Guatemala, 29 de marzo de 2022

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 119 establece que son obligaciones fundamentales del Estado, entre otras, las de promover el desarrollo económico de la Nación, proteger la formación del capital, el ahorro y la inversión y crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros;

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Mercado de Valores y Mercancías considera la mejora y modernización financiera a través del fortalecimiento y desarrollo del mercado de valores y mercancías, para lo cual resulta importante asociarse al organismo internacional que reúne a los reguladores de valores del mundo y es reconocido como el emisor de estándares globales para el sector de valores, que promueva la adhesión del país, a través de su normativa interna, a estándares internacionales para la regulación de valores;

CONSIDERANDO:

Que el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, como un órgano de carácter estrictamente técnico del Ministerio de Economía, tiene a su cargo el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados de valores y mercancías, así como cumplir y hacer cumplir, dentro del ámbito de su competencia, la normativa para el desarrollo transparente, eficiente y dinámico de dicho mercado;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 27 literales f), g), h) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República, y el artículo 7 literal f) del Acuerdo Gubernativo No. 211-2019 del Vicepresidente de la República en funciones del Presidente, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Facultar al Registro del Mercado de Valores y Mercancías para efectuar la solicitud de incorporación a la "International Organization of Securities Commissions -IOSCO-" u Organización Internacional de Comisiones de Valores, por su nombre en idioma español, así como para otorgar y firmar toda la documentación necesaria para su efectiva incorporación y posterior participación activa como miembro asociado de dicha institución internacional.

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del miércoles dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)


Licda. Krysthel Ivanova Sú Morales
Secretaria General
Dirección General del Diario de
Centro América y Tipografía Nacional



Diario de Centro América

Fundado en 1980 - Decano de la prensa del Istmo

CERTIFICACIÓN

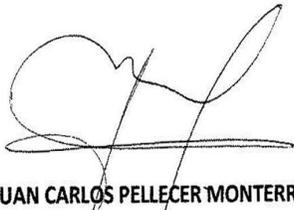
ARTÍCULO 2. Instruir a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía a efecto que realice en coordinación con el Registro, las gestiones presupuestarias anuales correspondientes, para realizar el pago de la membresía o cuota anual que permita la asociación y permanencia del Registro del Mercado de Valores y Mercancías en la "International Organization of Securities Commissions -IOSCO-" u Organización Internacional de Comisiones de Valores, por su nombre en idioma español.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE



JANIO MOACYR ROSALES ALEGRÍA



JUAN CARLOS PELLECCER MONTERROSO
VICEMINISTRO DE ASUNTOS REGISTRALES



(240366-2)-18-mayo

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del miércoles dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)



Licda. Krysthel Ivanova Sú Morales
Secretaria General
Dirección General del Diario de
Centro América y Tipografía Nacional